

**INFORMACION FISCAL N.º 03 / 03-07-2024****INFORME DE LA ASESORIA DE LA DEMARCACIÓN DE VALLADOLID DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES A FORMALIZAR EN EL MES DE JULIO 2024.****DECLARACIONES A PRESENTAR:****1. RETENCIONES A COLABORADORES Y EMPLEADOS.**

- 1.1. Ingreso de las retenciones practicadas. La retención a practicar a los profesionales es del 15% con carácter general. Los casos particulares son: el 7% para el primer año fiscal de ejercicio y los 2 siguientes.
- 1.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 111](#)
- 1.3. PLAZO hasta el 22 de julio (lunes).

2. RETENCIONES sobre ALQUILERES del Estudio profesional.

- 2.1. Ingreso de las retenciones practicadas. Para este ejercicio 2.024 la retención a practicar es del 19%.
- 2.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 115](#)
- 2.3. PLAZO hasta el 22 de julio.

3. PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

NOTA: NO tienes obligación de hacer Pagos fraccionados (Modelo 130) si durante 2023 el 70% o más de tus ingresos profesionales fueron objeto de retención por los clientes y así se lo has comunicado a la Agencia Tributaria en tu Declaración Censal (Modelo 036 ó 037).

- 3.1. ESTIMACION DIRECTA NORMAL: Es la obligada si en el ejercicio 2.023 obtuviste, para el conjunto de tus actividades económicas, más de

600.000,00€ de ingresos brutos, o si ingresando menos, renunciaste a la Estimación Directa Simplificada.

- 3.2. ESTIMACION DIRECTA SIMPLIFICADA: Es la otra modalidad, si no estás en la 'normal'.
- 3.3. IMPORTE DEL PAGO A CUENTA: El cálculo del ingreso a realizar estará en función de:
 - a) Ingresos brutos, de enero a junio
 - b) Gastos deducibles, del mismo período, sin olvidar que los gastos de difícil justificación, en estimación directa simplificada vuelven a ser del 5%.
 - c) Rendimiento neto (a-b)
 - d) 20% de c)
 - e) Retenciones practicadas por los clientes
 - f) A ingresar d) - e)
- 3.4. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 130](#)
- 3.5. PLAZO hasta el día 22 de julio.

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

- 4.1. LIQUIDACION: es la resultante de restar el total IVA REPERCUTIDO (cobrado a clientes) el total IVA SOPORTADO (pagado a proveedores y colaboradores), en el período comprendido entre el 1 de abril y 30 de junio, y en su caso, el saldo A COMPENSAR de la declaración de IVA, modelo 303, presentado en el 1º trimestre de este ejercicio.
- 4.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 303](#)
- 4.3. PLAZO termina el día 22 de julio.

5. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

- 5.1. DECLARACION y, en su caso, ingreso de la cuota resultante del impuesto del pasado ejercicio.
- 5.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 200](#)
- 5.3. PLAZO hasta el día 25 de julio próximo (jueves).
- 5.4. PRESENTACIÓN obligatoriamente por internet, por lo que no se puede hacer en papel y hay que hacerlo con el programa de la Agencia Tributaria.



Ya está disponible el acceso a los datos fiscales, que podrán trasladarse al formulario Sociedades Web (o importarse por software desarrollado por los propios contribuyentes o por terceros), y que permiten la presentación directa de la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades.

- 1. DEPOSITO DE CUENTAS** en el Registro Mercantil, para todas las **sociedades mercantiles**. El plazo es de 30 días naturales, desde la aprobación de las cuentas, dicho plazo se computa desde el 30 de junio.
- 2. SEGUROS SOCIALES:** El último día de cada mes termina el plazo para pagar los correspondientes a los empleados (laborales) de tu estudio.

Jes Asesores